

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07226-002-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

Número de Registro
DSGN262810020031

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **22 de Enero de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51371002**, con folio de autorización **0000012680-2026** de fecha **03 de Diciembre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **15,994**, de fecha **11 de Junio de 1998**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enriquez de Rivera B., Notario Público número **9**, de la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, denominada **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del **Estado de Baja California**, bajo partida **5147944** de fecha **14 de Octubre de 1998**, cuyo objeto social es, entre otros: *la prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas*.
- II.2. El **C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **117,308**, de fecha **08 de Septiembre de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público número **2**, de la Ciudad de Ensenada, en el Estado de Baja California, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VIM980617ES9**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Delante y Pedro Loyola, número 314-292, Colonia Playa Ensenada, en Ensenada, en el Estado de Baja California, Código Postal 22880, teléfono: 646-152-18-00, fax: 646-152-18-52, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. “LAS PARTES”, declaran que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

| | |
|---------------------------|--|
| ANEXO 01 (UNO) | ANEXO TÉCNICO |
| ANEXO 01 A (UNO A) | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES |
| ANEXO 02 (DOS) | ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES |
| ANEXO 03 (TRES) | ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES |
| ANEXO 04 (CUATRO) | DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
| ANEXO 05 (CINCO) | FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| ANEXO 06 (SEIS) | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

| | Importe Total Sin IVA | Impuesto al Valor Agregado | Importe Total Más IVA |
|---------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Presupuesto Mínimo | \$172,413.79 | \$27,586.21 | \$200,000.00 |
| Presupuesto Máximo | \$474,137.93 | \$75,862.07 | \$550,000.00 |

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07226-002-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

Número de Registro
DSGN262810020031

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|--|
| Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del atraso por Solicitud de Boleto de avión no se haya realizado en el máximo de tiempo establecido. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal no cumpla con el trato Eficiente al personal encargado de solicitar el servicio- | Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de Calidad que ofrecen en el contrato. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que se realicen compra de Boletos de Avión no autorizadas por “El Instituto” y/o persona autorizada para la compra. | Dentro del Horario establecido de solicitud. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con teléfono permanente las 24 Hrs, para atención de compras inmediatas. | Dentro del tiempo que dure el contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando se | Dentro de los | Por deficiencia | 1% del importe total | Cuando reincida | Administrador de | El Administrador |



| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|---|--|---|---|---|---|--|
| compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales | quince días calendario que realice el servicio | en el cumplimiento del servicio | de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Hasta en tres ocasiones | Contrato | del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que los Asesores no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que la venta de boletos no fue a través de los servidores Públicos que para tal efecto autoricen | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.


En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|---|---|-------------------------|---|---|
| Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” , el atraso en la prestación del servicio correspondiente a la expedición del boleto Solicitado. | Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 horas de atraso sobre el importe total de la expedición del Boleto sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP | 1% de pena convencional | Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“El Proveedor”** no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada 30 Minutos de atraso = 10% / 1% = 2 horas máximo de penalización

| Cantidad de servicio | Precio Unitario del servicio | Valor del contrato | (A) Cantidad de servicios | (B) Días u horas de atraso | (C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = - * 1% | (D) Penalización por cada 30 Minutos de atraso en que incurrió (B) x (C) | Penalización por atraso en la entrega (A) x (D) |
|----------------------|------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|--|--|---|
| 1 | * | - | 1 | Máximo 30 minutos | - | Minutos x (c) = | 1 x D = |

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza de responsabilidad civil debe contener lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “EL INSTITUTO” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

| | | |
|--|---|--|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07226-002-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

Número de Registro
DSGN262810020031

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|---|---|
| <p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p> | <p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p> | <p>[REDACTED]</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p> |
| <p>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez</p> | <p>Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> | <p>[REDACTED]</p> |

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Numero Único de Contrato 050GYR015N07226-002-00 |
| | | Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 |
| | | Número de Registro DSGN262810020031 |

Por "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------------|
| C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO Representante Legal de la Empresa VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. | VIM980617ES9 |

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/01/2026 08:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

IpxjHDJbYvYJyuQPtJZBbnkOhcHi jUqu/v0PsmksTposS0B/dVRHsjOaMPlofMimrPi7Bi961fyqBu9PlrmKZSYCXbnMTj0WgDpDnWICb1Azkntngt1u70IsFM3fxRACSD0zB40z1XX8dV07g+dOZ0V8kPFgdsRD
Mrh75WxlAcjfnz8A10/LIxYFvWgLVKvP70297hX1qQ0ViFNLWhAt22v02rNPE/p8KoywwFf8x+xUD4jMusG2In7XJiajOLbpmIDCai6eEB2G9NSrM2XrzLiVazwzDDXG2poFk3MzcRMQ7+Bd9IHDSpyNw49aRkV0
B3zvCwi933uaEvv1pOm3XA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 15:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fe8fzYwZTf6160evRwoV1XNxd8KibPwtnaTztcmg+Qt8nCGqv9Is2FB3aER93zv8P136g5ywxG6xWq1TP3/Xtdf5Kc+Q9WQPNsuEIYogkJdFjIvK53rj/z9Z2TVugNP/GxYOLlMff3BAEBQRLqhv4UA0sG5FCzF
wPjf5jqxun45S51QUmTOeyJlUtTwT8pnMc/jNjy0501IYfXL6YEbaKX2ovC/UmzQL36ic9Tk15yClvX1V5NhcBQQGMggU/7VbiR3bH72bY0gyiQ0ztMnzpQjDTBi jynS411kEreSMfpeya7Ggf9e/MXXsP+Q6R
2Sz34mZUwQaFtusIEfnrgA==

Firmante: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV

RFC: VIM980617ES9

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/02/2026 10:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ggiKFsQnPwT30X09vwINbbgY8fvi1WFhUzwlKcCqPGfZLQ2HJPrZRNAPgvDRhnHhTaWCTzHzgZ3DVBco2MxATDlrcgflpXmvsxXN2DDu+p1/4ivAEdPGrGxWvcIICJLdJxTOUvSI106E5h8REP5w0y6HIhSYs5FT
dvSw6/JoY597rseE5wFMxztqebGuqOtaJ8V2QFCQ5EuAld4z4XNSn2v3KQVOatTJ5wTPnf/EcuoC3Jxh80V7mYrEXMkH58kUtUZTbFENv5SHZjdgm1Bc3cTDKqB5c6CkyAxiCAObnhJbMCzMb3Z8oEHa+dDlha
HxzLxxZwvY9cg70SfqVFRw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



**ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO**

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO.

Objeto DEL CONTRATO.- “El Instituto” requiere a “El Proveedor”, se obliga a prestar el servicio de reservación y entrega de boletos de avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **anexo No 1 (Uno)**

I.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco. Será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| CLAVE DE NORMA VIGENTE | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--|
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos |
| NMX-CC-10004-IMNC-2017 | Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición |
| -. | EMITIDO POR SECRETARIA DE TURISMO |

El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Copia Simple de Certificado ISO 9001:2015
- Copia Simple del Registro Nacional de Turismo Vigente.
- 1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- **Responsabilidad Civil**
- El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

II. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido “El Instituto” como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL INSTITUTO” requiere del **Licitante Ganador**, se obliga a prestar el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO NO. 1**.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del **Licitante Ganador** se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del “**El Instituto**”.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“**El Instituto**” designa a los Servidores Público, **Ing. Bismar Vázquez Camacho, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos**, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA: Con el propósito de dar cumplimiento al numeral **4.24.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017 y como servidores públicos se designa como representantes del **Área Técnica** al L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera, N33, Analista A, quien asistirá y responderá la junta de aclaraciones del proceso licitatorio para la contratación. Siendo las siguientes funciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de las cuales se enuncian en el presente, mas no son limitativas:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO.

Objeto DEL CONTRATO.- “**El Instituto**” REQUIERE A “**El Proveedor**”, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE LÍNEA AÉREA EN RUTAS NACIONALES, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO, PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES VÍA AÉREA. CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE SEÑALAN EN EL **anexo NO 1 (UNO)**

II. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido “**El Instituto**” como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese



fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL INSTITUTO” requiere del **Licitante Ganador**, se obliga a prestar el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO NO. 1**.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del **Licitante Ganador** se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del “**El Instituto**”.

III. ESPECIFICACIONES.

I. Especificaciones Generales

El **Licitante Ganador** deberá:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el “El Instituto”, en la provisión del servicio.
- 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por “El Instituto” a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Matricula de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCION Y SERVICIO:

El **Licitante Ganador** deberá:

- 2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique “El Instituto”, ya sea presencial, telefónica o virtual.
- 2.2. Contar con las líneas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite “El Instituto”, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
- 2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que “El Instituto”, le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
- 2.4. Notificar por escrito, por lo menos 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 2.5. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representante o ejecutivos a los cuales “El Instituto” podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a





contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato “El Proveedor” notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días.

- 2.6. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasaje y facturas en las oficinas de “El Instituto”, aeropuerto o lugar que ésta designe.
- 2.7. Difundir entre los servidores públicos de “El Instituto”, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por el “El Proveedor”, desde cualquier destino nacional, a fin de solucionar posible contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que lo solicite.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1. “El Instituto” podrá solicitar reservaciones por 2 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo electrónico

3.2. “El Instituto”, a través de los servidores Públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en contrato específico a la oficina matriz, en el momento que se requiera y “El proveedor” deberá dar un tiempo de respuesta de veinte minutos como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud, El **Licitante Ganador** deberá, informar al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar, oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4. El **Licitante Ganador** deberá, confirmar en un máximo de 10 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico.

3.5. El **Licitante Ganador** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.6. El **Licitante Ganador** deberá Realizar cualquier cambio en los vuelos, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.

4. SELECCIÓN DE VUELOS

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El **Licitante Ganador** deberá:

- 4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al Servidor Público comisionado y al personal que “El Instituto” le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.



- 4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, contemplado en el punto 3.7. hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por "El Instituto".
- 4.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "El Instituto" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
- 4.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado por "El Instituto" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 4.5. En los casos que por ajustes de agenda se requieran cambios de pasajes aéreos del comisionado, El **Licitante Ganador** deberá tramitar y obtener por medios directos con la aerolínea los cambios con el fin de garantizar el lugar del pasajero, siempre con la preferencia a "El Instituto"
- 4.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.7. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "El Instituto" para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

El **Licitante Ganador** deberá

5.1. Presentar un reporte mensual con la periodicidad que "El Instituto" requiera de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

A) ENCABEZADO DEL REPORTE:

1. LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.
2. NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
3. NOMBRE DEL OOAD
4. CUENTA: RÉGIMEN ORDINARIO O RÉGIMEN DE MANDO
4. PERIODO DEL ESTADO DE CUENTA
5. NÚMERO DEL ESTADO DE CUENTA

B) CUERPO DEL REPORTE:

1. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL BOLETO DE AVIÓN.
2. CLAVE PRESUPUESTAL
3. LÍNEA AÉREA
4. NÚMERO DE BOLETO DE AVIÓN
5. NOMBRE DEL PASAJERO
6. RUTA
7. TARIFA BASE
 - I. V. A
8. TUA
9. TOTAL
10. CLASE DE TARIFA Y/O CLAVE DE RESERVACIÓN
11. PORCENTAJE I. V. A. DE TARIFA APLICADO
12. RETENCIONES QUE APLIQUEN



13. TOTALES GENERALES

C) PIE DEL REPORTE

INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVAR LAS FIRMAS DE:

1. EL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES RÉGIMEN ORDINARIO Y/O RÉGIMEN DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO.
2. EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE CUENTA QUE EL LICITANTE GANADOR, DESIGNE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO.

Responsabilidad el Licitante Ganador.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

RELACIÓN LABORAL.- EL LICITANTE GANADOR OTORGARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE TIENE INDIVIDUALMENTE CONTRATADO, POR LO QUE EXIME A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE PUDIERA LLEGAR A EXISTIR RESPECTO DE SU PERSONAL; OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR A ÉSTE ÚLTIMO MENCIONADO, LAS CANTIDADES QUE POR TAL CONCEPTO LLEGARE A EROGAR.

Obligaciones del licitante ganador.- son obligaciones del Licitante Ganador las siguientes:

- A) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
- B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “El Instituto”.
- C) Asistir a las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
- D) El **Licitante Ganador** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a “El Instituto” del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

Obligaciones de “El Instituto”.- para el debido cumplimiento de este contrato, “El Instituto” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

Impuestos y derechos.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por el **Licitante Ganador**.

“El Instituto” cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, en el caso de los servicios prestados por aerolíneas que redondean el I.V.A. al facturar dicho servicios deberán ser facturadas a “El Instituto” directamente del “El **Licitante Ganador**”.

PATENTES Y/O MARCAS.- “El **Licitante Ganador**” se obliga para con “El Instituto”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado. Por lo anterior, “El **Licitante Ganador**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “El



Licitante Ganador”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia.

Confidencialidad.- “El Licitante Ganador” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a “El Instituto” por el incumplimiento de esta obligación.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

El Licitante Ganador se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

El Licitante Ganador sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “El Instituto”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El Licitante Ganador deberá entregar copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreas.

Cuando El Licitante Ganador no fuera el prestador del servicio que opere directamente la transportación aérea cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que las líneas aéreas con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, El Licitante Ganador deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Licitante Ganador” se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere “El Instituto”, serán hechos del conocimiento de “El Licitante Ganador”, vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo “El Licitante Ganador” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.

El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

SERVICIO RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS
DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES
OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO
Y NOMINA DE MANDO



ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **“El Instituto”**.



Anexo numero 1

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Licitante Ganador” se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere “El Instituto”, serán hechos del conocimiento de “El Licitante Ganador”, vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo “El Licitante Ganador” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.

El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

SERVICIO RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS
DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES
OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO
Y NOMINA DE MANDO



32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **“El Instituto”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 01 A (UNO A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES



ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)

EL SERVICIO, INCLUYE LA ADQUISICIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE PASES DE ABORDAR PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, EN LAS RUTAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

| Partida | Ruta |
|---------|----------------------------------|
| 1 | Villahermosa-México-Villahermosa |

Partida 2.- ESTA PARTIDA ES ABIERTA Y SE REFIERE A CUALQUIER OTRO DESTINO NACIONAL QUE NO ESTÉ ESPECIFICADO EN LAS PARTIDAS ANTERIORES.

“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima * | Importe por Boleto Opción 01** | Importe por Boleto Opción 02** | Importe por Boleto Opción 03** | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|---|---|---------|-----------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | | | | |
| | | | 2 | 30 | 80 | | | | |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales. para nomina de Mando | 1 | 16 | 40 | | | | |
| | | | 2 | 15 | 30 | | | | |

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.

**El costo de los boletos de avión son de referencia ya que el precio es variable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere a "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio de reservación y entrega de boletos de avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el ANEXO No 1 (Uno)

I.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco. Será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento. el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| CLAVE DE NORMA VIGENTE | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--|
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos |
| NMX-CC-10004-IMNC-2017 | Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición |
| | EMITIDO POR SECRETARIA DE TURISMO |

El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Copia Simple de Certificado ISO 9001:2015
- Copia Simple del Registro Nacional de Turismo Vigente.
- 1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- **Responsabilidad Civil**
- El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

II. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido "El Instituto" como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" requiere del **Licitante Ganador**, se obliga a prestar el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO NO. 1**.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del **Licitante Ganador** se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa a los Servidores Público, **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA: Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017 y como servidores públicos se designa como representantes del **Área Técnica** al L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera, N33, Analista A, quien asistirá y responderá la junta de aclaraciones del proceso licitatorio para la contratación. Siendo las siguientes funciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de las cuales se enuncian en el presente, mas no son limitativas:

ANEXO No 1 (Uno)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El Licitante Ganador" se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere "El Instituto", serán hechos del conocimiento de "El Licitante Ganador", vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo "El Licitante Ganador" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.

El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente. Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

ANEXO No. 2 (Dos)

El servicio, incluye la adquisición, reservación y expedición de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a las siguientes partidas:

| Partida | Ruta |
|---------|----------------------------------|
| 1 | Villahermosa-México-Villahermosa |

PARTIDA 2.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Anexo 3 (Tres)

“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantidad Minima | Cantidad Máxima * | Importe por Boleto Opción 01** | Importe por Boleto Opción 02** | Importe por Boleto Opción 03** | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|---|---|---------|-----------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nómina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nómina ordinaria | 1 | 100 | 250 | | | | |
| | | | 2 | 30 | 80 | | | | |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nómina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nómina de Mando | 1 | 16 | 40 | | | | |
| | | | 2 | 15 | 30 | | | | |

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.

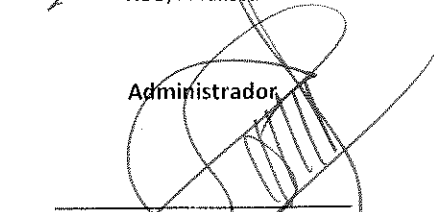
**El costo de los boletos de avión son de referencia ya que el precio es variable.

Representante Técnico



L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera
N33, Analista A

Administrador



Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación de Servicios Generales

TÉRMINOS Y CONDICIONES

RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO.

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere a “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio de reservación y entrega de boletos de avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO No 1 (Uno)**

IMPORTE DEL CONTRATO.-

“El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios de Reservación y Entrega de Boletos de Avión **Nomina Ordinaria** objeto del presente contrato por un importe de **\$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado IVA, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo No. 2** de este contrato.

“El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios de Reservación y Entrega de Boletos de Avión **Nomina de Mando** objeto del presente contrato por un importe de: **\$189,655.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$474,137.93 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo No. 2** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato abierto se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

I.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco. Será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| CLAVE DE NORMA VIGENTE | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--|
| NMX-CC-9001-IMNC-2015 | Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos |
| NMX-CC-10004-IMNC-2017 | Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el seguimiento y la medición |
| - | EMITIDO POR SECRETARIA DE TURISMO |

El licitante deberá incluir en su propuesta con copia simple de la documentación que a continuación se señala

- Copia Simple de Certificado ISO 9001:2015
- Copia Simple del Registro Nacional de Turismo Vigente.
- 1. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- **Responsabilidad Civil**

- El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

II. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido "El Instituto" como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" requiere del **Licitante Ganador**, se obliga a prestar el Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el **ANEXO NO. 1**.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del **Licitante Ganador** se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

III. ESPECIFICACIONES.

I. Especificaciones Generales

El **Licitante Ganador** deberá:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el "El Instituto", en la provisión del servicio.
- 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "El Instituto" a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Matrícula de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCION Y SERVICIO:

El **Licitante Ganador** deberá:

- 2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique "El Instituto", ya sea presencial, telefónica o virtual.

3.5. El **Licitante Ganador** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.6. El **Licitante Ganador** deberá Realizar cualquier cambio en los vuelos, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.

4. SELECCIÓN DE VUELOS

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El **Licitante Ganador** deberá:

- 4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al Servidor Público comisionado y al personal que "El Instituto" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos contemplado en el punto 3.7. hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por "El Instituto".
- 4.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "El Instituto" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
- 4.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado por "El Instituto" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 4.5. En los casos que por ajustes de agenda se requieran cambios de pasajes aéreos del comisionado, El **Licitante Ganador** deberá tramitar y obtener por medios directos con la aerolínea los cambios con el fin de garantizar el lugar del pasajero, siempre con la preferencia a "El Instituto"
- 4.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.7. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "El Instituto" para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

El **Licitante Ganador** deberá

- 5.1. Presentar un reporte mensual con la periodicidad que "El Instituto" requiera de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

A) Encabezado del Reporte:

1. Logotipo de Identificación del Proveedor.
2. Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
3. Nombre del OOAD
4. Cuenta: Régimen Ordinario o Régimen de Mando

I.V.A. al facturar dicho servicios deberán ser facturadas a "El Instituto" directamente del "El Licitante Ganador".

PATENTES Y/O MARCAS.- "El Licitante Ganador" se obliga para con "El Instituto", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior "El Licitante Ganador" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Licitante Ganador", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia.

Confidencialidad.- "El Licitante Ganador" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "El Instituto" por el incumplimiento de esta obligación.

Garantía de cumplimiento del contrato.- "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato mediante Carta Compromiso y/o fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Licitante Ganador" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda Administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

IV. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 141 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|--|---|-------------------------|---|---|
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", el atraso en la prestación del servicio correspondiente a la expedición del boleto Solicitado. | Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 horas de atraso sobre el importe total de la expedición del Boleto sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP | 1% de pena convencional | Administrador del Contrato | Administrador del Contrato |

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada 30 Minutos de atraso = 10% / 1% = 2 horas máximo de penalización

| Cantidad de servicio | Precio Unitario del servicio | Valor del contrato | (A) Cantidad de servicios | (B) Días u horas de atraso | (C) Pena por atraso 2.5% del P U. del servicio = * 1% | (D) Penalización por cada 30 Minutos de atraso en que incurrió (B) x (C) | Penalización por atraso en la entrega (A) x (D) |
|----------------------|------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|---|--|---|
| 1 | * | - | 1 | Máximo 30 minutos | - | Minutos x (c) = | 1 x D = |

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES: De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|--|---|---|---|---|---|--|
| Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del atraso por Solicitud de Boleto de avión no se haya realizado en el máximo de tiempo establecido. | Dentro del tiempo establecido | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% del importe total de la facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que el personal no cumpla con el trato Eficiente al personal encargado de solicitar el servicio. | Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de Calidad que ofrecen en el contrato. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no realiza compra de Boletos de Avión no autorizadas por "El Instituto" y/o persona autorizada para la compra. | Dentro del tiempo establecido de solicitud. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con teléfono permanente las 24 Hrs. para atención de compras inmediatas. | Dentro del tiempo que dure el contrato | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS. (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales | Dentro de los quince días calendario que realice el servicio | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que los Asesores no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas) | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |
| Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que la venta de boletos no fue a través de los servidores Públicos que para tal efecto autoricen | Dentro del Horario establecido de Servicio. | Por deficiencia en el cumplimiento del servicio | Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo | Cuando reincida Hasta en tres ocasiones | Administrador de Contrato | El Administrador del contrato |

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

En este caso "El Instituto" reembolsará a El **Licitante Ganador** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando el **licitante ganador** incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
- B) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
- C) Cuando ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
- D) Si no entrega la garantía de cumplimiento del contrato
- E) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo.

En caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" requerirá por escrito a El **Licitante Ganador**, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, comunicándola por escrito al afectado.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que El **Licitante Ganador** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a El **Licitante Ganador** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a El **Licitante Ganador**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "El Instituto" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por El **Licitante Ganador** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, El **Licitante Ganador** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con El **Licitante Ganador** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que El **Licitante Ganador** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento de los montos y servicios establecidos y el precio sea igual al pactado originalmente.

CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 109 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público El **Licitante Ganador**, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "El Instituto".

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

V. GARANTÍAS

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar carta compromiso y/o fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No aplica

Devolución

No aplica

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

VI. Vigencia del suministro y tipo de contrato.

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2026, para el proceso de calificar al proveedor ganador será mediante el método de evaluación de puntos y porcentajes.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- El Licitante Ganador queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del **Licitante Ganador** o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Licitante Ganador contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Licitante Ganador", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Licitante Ganador, cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notificara al El Licitante Ganador que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas

permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

El Licitante Ganador se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

El Licitante Ganador sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "El Instituto", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El Licitante Ganador deberá entregar copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreas.

Cuando El Licitante Ganador no fuera el prestador del servicio que opere directamente la transportación aérea cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que las líneas aéreas con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, El Licitante Ganador deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

VII. Forma de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, deberán ser facturadas a "El Instituto" directamente del "El Licitante Ganador" en la que se indique el servicio prestado, correspondiente a Expedición de Boleto de Avión o el Cargo por Servicio de Expedición y/o cambios según corresponda del boleto de Avión, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y/o carta garantía, misma que deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la unidad donde se otorgó el servicio, Villahermosa, Tabasco, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas., Dichos documentos deberán presentarse físicamente para su validación previa ante el área controladora de la cuenta presupuestal a como se detalla a continuación:

Régimen Ordinario:

Cuenta 51371001

Concepto: Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria

Área responsable: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Régimen Nomina de Mando:

Cuenta 51371002

Concepto: Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando

Área responsable: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará el impuesto al valor agregado IVA; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

En caso de que el servicio prestado se encuentre en el supuesto de efectuar la retención establecida en la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (retención IVA 6%) deberá ser desglosada la retención en la factura que presente para trámite de pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que se deberán corregir.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "El **Licitante Ganador**" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato. por lo que "El Proveedor" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

"El Instituto" cubrirá la contraprestación, a los quince días hábiles posteriores a la fecha de presentación del recibo correspondiente debidamente requisitadas para realizar el trámite de pago. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El **Licitante Ganador** podrá optar porque "El Instituto" efectúe el pago del servicio a través del esquema electrónico interbancario, que el I.M.S.S. tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. Y Scotia Bank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia primero de mayo cp. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el I.M.S.S. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

Si el Licitante Ganador celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "el instituto" por parte de "el proveedor", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, El Licitante Ganador acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de El Licitante Ganador como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el licitante Ganador podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"El Licitante Ganador" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró)", en la aplicación denominada, "pago a proveedores"

El instituto no otorgará anticipos a "El Licitante" con motivo del presente requerimiento.

En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Método de Evaluación para las propuestas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la Ley y 100 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTO Y PORCENTAJES

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|-------|-----------------|---|-----------------------------|
|-------|-----------------|---|-----------------------------|

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|----------------------------|-----------------|---|--|
| a) Capacidad del licitante | 24 Puntos | a) Capacidad de Recursos Humanos: 8 puntos | <p>1.- Experiencia y competencia del personal que realiza la atención a solicitud de boletos (Máximo 8 puntos).</p> <p>El licitante deberá contar al menos 2 consultores en línea, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el licitante cuenta con al menos 1 consultores: 5 puntos. • Si el licitante cuenta con más de 2 consultores: 8 puntos <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio</p> <p>Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar copia simple de las constancias solicitadas.</p> |
| | | b) Capacidad Equipamiento 6 puntos. | <p>Capacidad de Equipamiento.</p> <p>1.- Cuento con servicio aun fuera de horarios de oficina, mediante línea telefónica o vía Email. . (Máximo 6 punto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante cuenta con línea telefónica y/o Email disponible para atención en horarios fuera de oficina para proporcionar el servicio: 6 Puntos. <p>Para evaluar este rubro, el licitante deberá proporcionar el número de teléfono y dirección Email.</p> |
| | | c) Capacidad de Recursos Económicos 7 puntos. | <p>Capacidad de Recursos Económicos (Máximo 7 punto):</p> <p>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capital Contable es mayor o igual que el Monto Total de su propuesta: 7 Puntos. • Capital Contable es menor que el Monto Total de su propuesta: 2 Punto. <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.</p> |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---|------------------|--|---|
| | | d) Participación de Discapacitados: 1 Punto. | <p>Participación de Discapacitados</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.: 1 Punto.</p> |
| | | e) Participación de MIPYME: 1 Punto. | <p>Participación de MIPYME</p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: 1 Punto.</p> <p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><i>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</i></p> |
| | | f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: 1 Punto. | <p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.</p> |
| II) Experiencia y Especialidad del licitante | 12 Puntos | a) Experiencia del licitante: 8 Puntos. | <p>Experiencia del licitante</p> <p>Por años de experiencia (Máximo 8 puntos).</p> <p>Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:</p> <p>De 1 a 2 años = 4 puntos De 3 a 4 años = 6 puntos Más de 4 años = 8 puntos</p> |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|-------------------------------|-----------------|---|--|
| | | b) Especialidad del licitante: 4 Puntos. | <p>Especialidad del licitante</p> <p>Por Contratos celebrados (Máximo 4 puntos). Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:</p> <p>De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 1 Puntos</p> <p>De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 2 Puntos</p> <p>5 contratos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos</p> |
| III) Propuesta de Trabajo | 12 Puntos | Propuesta de Trabajo: 12 Puntos. | <p>Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos)</p> <p>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología para la prestación del servicio de expedición y entrega de boletos de avión, las actividades que implica la prestación del mismo: 4 puntos. • Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de expedición y entrega de boletos de avión: 4 puntos. • El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio de expedición y entrega de boletos de avión: 3 puntos. • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de expedición y entrega de boletos de avión: 1 puntos. <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.</p> |
| IV) Cumplimiento de Contratos | 12 Puntos | Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos. | <p>Cumplimiento de Contratos (Máximo 12 puntos).</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación.</p> <p>Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde:</p> <p>Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos. Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.</p> |

| Rubro | Total a otorgar | Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar | Especificación del concepto |
|---------------|------------------|---|-----------------------------|
| TOTAL: | 60 PUNTOS | | |

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:

Donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso. Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No Aplica

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Ing. **Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa a los Servidores Público, Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA: Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017 y como servidores públicos se designa como representantes del **Área Técnica** al L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera, N33, Analista A quien asistirá y responderá la junta de aclaraciones del proceso licitatorio para la contratación. Siendo las siguientes funciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de las cuales se enuncian en el presente, mas no son limitativas:

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos

realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

4.13 El Área Contratante, con el apoyo del Área Requirente y/o del Área Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación.

4.15 El área responsable de realizar el Estudio de Factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 15 de la LAASSP, será el Área Técnica.

4.16 Corresponderá al Área Técnica efectuar el estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 15 de la LAASSP

4.22 Tratándose de compras consolidadas, el Área Requirente previo análisis con el Área Técnica de que se trate, deberá enviar su requisición en tiempo y forma, al Área Consolidadora, quien la integrará, revisará, autorizará y, en su caso, enviará el requerimiento consolidado al Área Contratante.

4.25 El Área Técnica y, a falta de ésta, el Área Requirente, será responsable de:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- b) Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES.
- c) Proponer el mecanismo de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
- d) Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
- e) Realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
- f) En su caso, atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- g) Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

4.26 Tratándose de compras consolidadas, el Área Consolidadora solicitará a las Áreas Técnica y/o Requirente de Órganos Normativos de acuerdo al tipo de bienes a adquirir o servicios a contratar, la participación de un representante técnico que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, presentando dicho nombramiento al Área Contratante.

4.28.3 El Área Técnica determinará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- b) Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

4.36 En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el Área Requirente, y en su caso, el Área Técnica, deberán aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 99 del RLAASSP así como a lo señalado en el 4.24.4 inciso c) y 4.25 inciso c) de las presentes POBALINES.

4.38 El Área Contratante deberá entregar al Área Requirente y Área Técnica las preguntas que sean de su competencia, que se formulen con motivo de la(s) juntas de aclaraciones en formato Word, el

mismo día hábil en que se cierre(n) la(s) junta(s).

4.39 El Área Técnica y a falta de ésta, el Área Requiriente, es responsable de la evaluación técnica, así como el Área Contratante de la evaluación legal y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes. El Área Contratante, para la evaluación de las proposiciones económicas podrá auxiliarse, de considerarlo necesario, del Área Requiriente o, en su caso, atendiendo la complejidad de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate, podrá solicitar la opinión de cualquier otra Área del IMSS que se encuentre relacionada con la contratación. En todos los casos, los servidores públicos responsables de las evaluaciones deberán considerar los criterios establecidos en la convocatoria y atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante

4.39.1 La evaluación técnica que emita el Área Técnica deberá ser presentada al Área Contratante, a más tardar 3 días hábiles previos al fallo.

4.39.2 Para los casos de excepción a la licitación pública, la justificación correspondiente deberá contener en lo referente al procedimiento de contratación propuesto, la fundamentación y la motivación en que se sustenta, un dictamen en el que conste el análisis de la o las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 53 de LAASSP y el 108, fracción IV del RLAASSP.

4.40 Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Área Contratante entregará al Área Técnica y/o Requiriente las propuestas técnicas en un plazo máximo de 24 horas, para su evaluación.

Administrador de contrato:


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Titular de Departamento de Conservación y
Servicios Generales.

ANEXO No 1 (Uno)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El Licitante Ganador" se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere "El Instituto", serán hechos del conocimiento de "El Licitante Ganador", vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo "El Licitante Ganador" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.

El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.

El prestador de servicios deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

ANEXO No. 2 (Dos)

El servicio, incluye la adquisición, reservación y expedición de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a las siguientes partidas:

| Partida | Ruta |
|---------|----------------------------------|
| 1 | Villahermosa-México-Villahermosa |

PARTIDA 2.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Anexo 3 (Tres)

“Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima * | Importe por Boleto Opción 01** | Importe por Boleto Opción 02** | Importe por Boleto Opción 03** | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|---|---|---------|-----------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | | | | |
| | | | 2 | 30 | 80 | | | | |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nómina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nómina de Mando | 1 | 16 | 40 | | | | |
| | | | 2 | 15 | 30 | | | | |

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.

**El costo de los boletos de avión son de referencia ya que el precio es variable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boleto de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890011001001069/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en las partidas presupuestales números 51371001 y 51371002, según Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Números 0000012679-2026 y 000012680-2026, ambos de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido y autorizado por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 06 de enero de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 09 de enero de 2026 a las 09:15 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

| Procedimiento LA-50-CYR-050CYR015-N-72-2026 | | Número de procedimiento de contratación | | Estatus del procedimiento de contratación | |
|--|---|---|---|---|--------------------|
| Código del expediente MEXSE-000115 | Código interno del procedimiento P-2026-00000275 | Número de procedimiento de contratación LA-50-CYR-050CYR015-N-72-2026 | EN ACLARACIONES | <input type="button" value="Suspender/Justa/Modificar cronograma"/> | |
| Licitantes que han presentado proposición: 0 | Nombre del procedimiento de contratación RESERVACION Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVION PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES D | <input type="button" value="Carga máscara"/> | | | |
| Requisitos Solicitudes de aclaración | Identificación de OAJ Faltó | Tabla de valores de la oferta Bóveda de acciones | <input type="button" value="Suspender/Justa/Modificar cronograma"/> | | |
| Justa aclaraciones ? Fecha y hora de Junta de aclaraciones * 09/01/2026 09:15 | Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX * 09/01/2026 09:15 | <input type="button" value="Carga máscara"/> | | | |
| Usado de Preguntas | Último | Tipo de aclaración | Sección de la convocatoria | Aclaración | Electrónica |
| Nombre | Fecha de envío | Respuesta | Acciones | <input type="button" value="BUSCAR"/> | |
| Sin registrar | | | | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 22 de enero de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



Gobierno de México

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 Oficina de Transportes y Viáticos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026.

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCIÓN AMPLIA DETALLADA | | NUMERAL 2.1. CALIDAD | | NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS | | OBSERVACIONES |
|--|--|------------------------------|-----------|----------------------|-----------|---|-----------|--|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | |
| BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026. | X | | X | | X | | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. |
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026. | X | | X | | X | | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. |
| SUSTENTABILIDAD APLICADA S.C | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO. PARA EL EJERCICIO 2026. | X | | X | | X | | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumple con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. |



Avenida César Surestino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel: (993) 352 0468 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

| LICITANTE | CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos) | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (12 Puntos) | PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE Puntuación Máxima (12 Puntos) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos) | TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos) |
|---|---|--|--|---|---|
| BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | 21 | 12 | 12 | 3 | 48 |
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. | 21 | 12 | 12 | 12 | 57 |
| SUSTENTABILIDAD APLICADA, S.C | 8 | 0 | 12 | 0 | 20 |

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2026.

| | |
|--|---|
| REVISO | |
| Ing. Bismar Vázquez Camacho Área Técnica. | Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales. |



Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190, Centro, Villahermosa, Tabasco. Tel: (993) 552 0458 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------------------|--|
| Lic. Hugo Pérez López | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |
| Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Ing. Bismar Vázquez Camacho | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos |
| Ing. Oliver Payró González | N47 Líder de Proyecto |

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativas-Legales que resultaron aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|------------------------------|--|--------|----|---------------------|
| | | SI | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | |
| 6.1 Fracc. II | Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS | X | | |
| 6.1 Fracc. V | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguros de Salud | X | | |
| 6.1 Fracc. VI | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | |
| 6 inciso A) | Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso C) | Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso D) | En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso K) | Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce) | X | | |
| 6 inciso L) | Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece) | X | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: SUSTENTABILIDAD APLICADA, S.C.

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|------------------------------|--|--------|----|---------------------|
| | | SI | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | |
| 6.1 Fracc. II | Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS | X | | |
| 6.1 Fracc. V | Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT | X | | |
| 6.1 Fracc. VI | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | |
| 6 inciso A) | Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso C) | Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso D) | En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso K) | Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce) | X | | |
| 6 inciso L) | Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece) | X | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Aviación para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

| Anexo o documento solicitado | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIÓN O CAUSA |
|------------------------------|--|--------|----|---------------------|
| | | SI | NO | |
| 6.1 Fracc. I | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | X | | |
| 6.1 Fracc. II | Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. | X | | |
| 6.1 Fracc. III | Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento | X | | |
| 6.1 Fracc. IV | Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS | X | | |
| 6.1 Fracc. V | Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT | X | | |
| 6.1 Fracc. VI | Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT | X | | |
| 6 inciso A) | Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso B) | Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso C) | Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso D) | En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso E) | Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso F) | Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso G) | Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases. | X | | |
| 6 inciso H) | Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases | X | | |
| 6 inciso I) | Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso J) | Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria. | X | | |
| 6 inciso K) | Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce) | X | | |
| 6 inciso L) | Escrito de información reservada y confidencial Anexo No. 13 (Trece) | X | | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 09 de enero de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | MOTIVACIÓN | FUNDAMENTACIÓN |
|---|--|---|---|
| BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. |
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. |
| SUSTENTABILIDAD APLICADA, S.C. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento. | De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. |

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN | IMPORTE SIN IVA | CAPACIDAD DEL LICITANTE MÁXIMA (24 PUNTOS) | EXPERIENCIA DEL LICITANTE MÁXIMA (12 PUNTOS) | PROPUESTA DE TRABAJO MÁXIMA (12 PUNTOS) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MÁXIMA (12 PUNTOS) | TOTAL DE PUNTOS MÁXIMA (60 PUNTOS) |
|---|--|-----------------|--|--|---|--|------------------------------------|
| BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE | \$62,448.00 | 21.00 | 12.00 | 12.0 | 3.00 | 48.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

| LICITANTE | DESCRIPCION | IMPORTE SIN IVA | CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos) | EXPERIENCIA DEL LICITANTE Puntuación Máxima (12 Puntos) | PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (12 Puntos) | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos) | TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos) |
|--|---|-----------------|---|---|--|---|---|
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. | RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | \$62,992.00 | 21.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 57.00 |
| SUSTENTABILIDAD APLICADA, S.C. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | \$61,008.00 | 8.00 | 0.00 | 12.00 | 0.00 | 20.00 |

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE las que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes que obtuvieron más de 45.00 puntos, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MPI.$$



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

| LICITANTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO UNITARIO SIN IVA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA | TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTOS TOTALES |
|---|--|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | \$52,448.00 | 48.00 | 40.00 | 88.00 |
| VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y NOMINA DE MANDO | \$62,992.00 | 57.00 | 33.30 | 90.30 |

SÉPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por los licitantes que resultaron solventes técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerando anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, procede a emitir el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando, a fin de garantizar el servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el periodo del 23 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

| Unidad | Servicio | presentación | Partida | Cantida d Mínima | Cantida d Máxima | Importe por Boleto Opción 01 | Importe por Boleto Opción 02 | Importe por Boleto Opción 03 | Importe del Servicio de Expedición de Boletos |
|--|---|---|---------|------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria | 1 | 100 | 250 | \$3,542.00 | \$4,690.00 | \$7,515.00 | \$1.00 |
| | | | 2 | 30 | 80 | \$3,542.00 | \$4,690.00 | \$7,515.00 | \$1.00 |
| Departamento de Conservación y Servicios Generales | Transportación Área varios destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina de Mando | Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina de Mando | 1 | 16 | 40 | \$3,542.00 | \$4,690.00 | \$7,515.00 | \$1.00 |
| | | | 2 | 15 | 30 | \$3,542.00 | \$4,690.00 | \$7,515.00 | \$1.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del **Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado. -----

Para la Nómina Ordinaria con la cuenta 51371001, el presupuesto mínimo a ejercer será de \$689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el I. V. A, asignado a VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07226-001-00. -----

Para la Nómina de mando con la cuenta 51371002, el presupuesto mínimo a ejercer será de \$172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$474,137.93 (cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el I. V. A, al licitante VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07226-002-00. -----

Los contratos contarán con una vigencia del **23 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer por cada contrato. -----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma comprasmx después de formalizarse los contratos, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar las garantías de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación. -----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 22 del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026, para la Contratación del Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

mes de enero de 2026, el cual consta de catorce hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- CONSTE -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|--|--|
| Lic. Hugo Pérez López | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |
| Lic. Cesar Roman Guillen Basso | Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |
| Ing. Oliver Payró González | N47 Líder de Proyecto | |
| Ing. Santiago Alejandro Morales García | Jefe de Conservación de Unidad | No asistió |
| Lic. Jose Pablo Broca Camas | Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos | No asistió |
| Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo | Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social | No asistió |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 09 de enero de 2026 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

| | | |
|---|--|--|
| Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 | | |
| Código del expediente E-2025-0002133 | Número de procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026 | Estatus del procedimiento de contratación EN ACLARACIONES |
| Código interno del procedimiento P-2025-00003275 | Nombre del procedimiento de contratación RESERVACIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES D | |
| Licitantes que han presentado propuestas: 0 | | |

[Datos Generales](#)
[Resumen de datos](#)
[Solicitudes de aclaración](#)
[Preguntas](#)
[Comentarios](#)
[Comunicaciones GPO](#)
[Faltas](#)
[Reservaciones de proveedores](#)
[Bases de acciones](#)

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

[Suspender Junta / Modificar cronograma](#)

| | |
|--|--|
| Junta aclaraciones 1 | |
| Fecha y hora de junta de aclaraciones* 09/01/2026 09:15 | Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX* 09/01/2026 09:15 |

+ Carga masiva

Límite de Preguntas BUSCAR

| Núm. | Licitante | Tipo de aclaración | Sección de la convocatoria | Aclaración | Electrónica | Fecha de envío | Respuesta | Acciones |
|------|-----------|--------------------|----------------------------|------------|-------------|----------------|-----------|----------|
|------|-----------|--------------------|----------------------------|------------|-------------|----------------|-----------|----------|

Sin registros

0 registros encontrados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para Desempeñar Comisiones Oficiales del Personal de Régimen Ordinario y Nomina de Mando del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **16 de enero de 2026**, a las **09:15 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx
juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

NÚMERO DE REGISTRO: _____ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-72-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012680 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
DSG División Servicios Generales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Transporte Aereo Capacitación

Fecha Impresión: 03/12/2025 Fecha Validación: 03/12/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 550,000.00
Cuenta 51371002 Partida presupuestaria 3710401 PAS.AÉREOS NAC. SERV. PÚB. MAN

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 550.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 550,000.00
QUINIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

MTRO. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS